

PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS OPERADORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Alcance

Los operadores inscriptos en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP), o en el que el futuro lo reemplace, deberán remitir a la SECRETARÍA DE ENERGÍA la información correspondiente a sus operaciones, de conformidad con su actividad declarada y conforme al presente procedimiento.

1.2 Modalidad de presentación

La información deberá ser presentada en el sistema informático denominado PV_GLP mediante su carga a través del siguiente enlace: http://glp.se.gob.ar/pv_glp/login.php

Asimismo, la información suministrada de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento, revestirá el carácter de Declaración Jurada, en los términos dispuestos en el Inciso a) del Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017) y sus modificatorios.

1.3 Periodicidad

Los operadores deberán suministrar mensualmente, antes del día QUINCE (15) del mes inmediato siguiente al que corresponda la información declarada, los datos previstos en el presente procedimiento.

2. INFORMACIÓN A DECLARAR POR TIPO DE OPERADOR

La información a declarar por cada tipo de operador se detalla en los apartados siguientes y deberá presentarse de acuerdo con la actividad desarrollada y el rol que cada sujeto desempeñe dentro de la cadena de producción, comercialización y distribución del Gas Licuado de Petróleo (GLP).

2.1. PRODUCTORES / PETROQUÍMICAS

2.1.1. COMPRAS Y VENTAS

Los operadores productores y/o petroquímicos deberán informar las operaciones de compra y venta realizadas durante el período declarado, consignando los siguientes datos:

Fecha: Fecha en la que se produjo la operación de compra o venta.

Planta productora: (Solo en informes de producción) Planta donde se produjo el producto informado.

Planta de despacho: (Solo en informes de ventas) Planta desde la cual se despachó el producto.

Tipo de producto:

- Butano
- Butileno
- Mezcla
- Propano
- Propelente
- Propileno

Tipo de actividad del comprador/vendedor:

- Comercializadora
- Importador
- Petroquímica
- Productor

CUIT del comprador/vendedor: CUIT (11 dígitos, formato XX-XXXXXXXX-X).

Volumen: Volumen total de la operación, expresado en **toneladas**.

2.1.2. PRODUCCIÓN POR PLANTA (Empresas Productoras)

Fecha: Fecha correspondiente a la producción informada.

Tipo de producto:

- Butano
- Butileno
- Mezcla
- Propano
- Propelente
- Propileno

Planta productora: Planta donde se realizó la producción.

Volumen: Volumen total producido, expresado en **toneladas**.

2.1.3. Cumplidos de Exportación

Volumen (Tn): Toneladas efectivamente exportadas conforme al cumplimiento de embarque.

Número de cumplido: Número identificador del cumplimiento de embarque.

La carga de la información solicitada en el presente punto, se deberá realizar a través del siguiente enlace: https://www.se.gob.ar/comercio_exterior_glp/login.php

2.1.4. STOCK DIARIO (Empresas Productoras)

Fecha: Fecha correspondiente al stock informado.

Tipo de producto:

- Butano
- Butileno
- Mezcla
- Propano
- Propelente
- Propileno

Planta productora: Planta donde se encuentra almacenado el producto.

Volumen (Tn): Stock total disponible, expresado en toneladas.

La carga de la información solicitada en el presente punto, se deberá realizar a través del siguiente enlace: https://glp.se.gob.ar/stock_diario/login.php

2.2. DISTRIBUIDORES POR REDES

2.2.1. COMPRAS

Fecha: Fecha de la operación.

Tipo de producto: Propano.

Tipo de actividad del vendedor:

- Importador
- Productor

CUIT del vendedor: CUIT (11 dígitos).

Volumen: Volumen total adquirido, expresado en toneladas.

2.3. COMERCIALIZADORES

2.3.1. COMPRAS

Fecha: Fecha de la operación.

Tipo de producto:

- Butano
- Butileno
- Mezcla
- Propano
- Propileno

Tipo de actividad del vendedor:

- Aerosolera
- Comercializadora
- Fraccionadora de envases y granel
- Importadora
- Petroquímica
- Productora

Instalación del vendedor: Planta o instalación de origen.

CUIT del vendedor: CUIT (11 dígitos).

Volumen: Volumen total adquirido, en toneladas.

2.3.2. VENTAS

Fecha: Fecha de la operación.

Tipo de producto:

- Butano
- Butileno
- Mezcla
- Propano
- Propileno

Tipo de actividad del comprador:

- Aerosolera
- Comercializadora
- Fraccionadora de envases y granel
- Importadora
- Petroquímica
- Productora

Instalación del comprador: Planta o instalación de destino.

CUIT del comprador: CUIT (11 dígitos).

Volumen: Volumen total vendido, en toneladas.

2.4. AEROSOLERAS

2.4.1. COMPRAS

Fecha: Fecha de la operación.

Tipo de producto:

- Butano
- Mezcla
- Propano

Tipo de actividad del vendedor:

- Aerosolera
- Comercializadora
- Fraccionadora de envases y granel
- Importadora
- Petroquímica
- Productora

Instalación del vendedor: Planta o instalación de origen.

CUIT del vendedor: CUIT (11 dígitos).

Volumen: Volumen total adquirido, en toneladas.

2.5. FRACCIONADORES

2.5.1. COMPRAS

Fecha: Fecha de la operación.

Planta propia: Planta de despacho del operador.

Tipo de producto:

- Butano
- Propano
- Mezcla

Tipo de actividad del vendedor:

- Comercializadora
- Fraccionadora de envases y granel

- Importadora
- Petroquímica
- Productora

CUIT del vendedor: CUIT (11 dígitos).

Volumen: Volumen total adquirido, en toneladas.

Instalación del vendedor: Planta o instalación de origen.

2.5.2. VENTAS

Fecha: Fecha de la operación.

Planta propia: Planta de despacho del operador.

Tipo de producto:

- Butano
- Propano

Tipo de envase:

- Cilindros
- Garrafas
- Granel

Volumen: Volumen total vendido, en toneladas.

Precio con IVA: Precio promedio en puerta, en pesos por tonelada, únicamente para ventas a usuarios.

Instalación del comprador: Planta o instalación de despacho.

Canal de venta:

- Comercio
- Estaciones de servicio
- Gran consumidor
- Usuario

- Subdistribuidores
- Industria
- Distribuidor

CUIT del comprador: CUIT (11 dígitos) exceptuando comercio, Usuario, Subdistribuidores e Industria.

2.6. DISTRIBUIDORES DE ENVASES

2.6.1. COMPRAS

Fecha: Fecha de la operación.

Planta propia: Planta de despacho del operador.

Tipo de producto:

- Butano
- Propano

Tipo de actividad del vendedor:

- Fraccionadora de envases y granel

CUIT del vendedor: CUIT (11 dígitos).

Instalación del vendedor: Planta o instalación de origen.

Tipo de envase:

- Cilindros
- Garrafas

Volumen: Volumen total adquirido, en toneladas.

2.6.2. VENTAS

Fecha: Fecha de la operación.

Tipo de producto:

- Butano
- Propano

Tipo de envase:

- Cilindros
- Garrafas

Canal de venta:

- Comercio
- Estaciones de servicio
- Usuario
- Subdistribuidores
- Distribuidor

Precio con IVA: Precio promedio en puerta, en pesos por tonelada, únicamente para ventas a usuarios.

Planta de distribución: Planta o instalación desde la cual se efectuó la venta.

CUIT del comprador: CUIT (11 dígitos) exceptuando comercio, Usuario, Subdistribuidores.

3. SANCIONES

Ante la detección del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente por parte de un operador inscripto en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP), o en el que el futuro lo reemplace, la Autoridad de Aplicación, por sí o por medio de sus dependencias llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Se notificará al operador mediante comunicación remitida al correo electrónico declarado en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP), o el que en el futuro lo reemplace, con el fin de que regularice la carga de la información requerida.

En caso de no obtener respuesta en el plazo de los DIEZ (10) días o de persistir el incumplimiento, se cursará una intimación formal al operador.

Transcurridos TREINTA (30) días corridos desde la intimación formal establecida en el párrafo precedente, sin que el operador haya dado cumplimiento a la obligación informativa, se procederá a la suspensión en el citado Registro hasta tanto se regularice la situación.

4. DISPOSICIONES FINALES

La SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, por sí o a través de las áreas de su dependencia podrá:

- Requerir información complementaria.
- Ajustar formatos de carga.
- Implementar controles cruzados con otros sistemas informáticos del sector energético.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-04026478- -APN-DGDA#MEC - Anexo I - Adecuación y unificación del régimen de información de la industria del Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Derogación de la Resolución N° 375/2003 de la SE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.